



RESOLUCION N°18.-

Corrientes, 28 de abril de 2020.-

VISTO:

La Resolución de Junta Ejecutiva N° 08 de fecha 16 de marzo que prorroga la entrada en vigencia de las Resoluciones dictadas por la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos, N° 01/20 sobre Actualización de Honorarios y N° 02/20 sobre Actualización de valores, derechos y tasas, para el día 04 de mayo de 2020;

La Resolución de Junta Ejecutiva N° 12 de fecha 17 de marzo de 2020 que prorroga la vigencia de la Resolución de Comisión Directiva N° 105/19 sobre bonificación en cuotas sociales año 2020, hasta el día 30 de abril de 2020;

La situación de emergencia sanitaria imperante a nivel nacional, provincial y municipal ocasionada por la pandemia mundial del COVID -19 (Coronavirus), y la consecuente adopción de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;

CONSIDERANDO:

Que se han dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 que declara la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial De La Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que se dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y Decretos ampliatorios, que dispusieron la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que es publica y notoria la situación extrema de emergencia económica que estamos atravesando, que afecta directamente al Colegio como institución en el mantenimiento de su estructura y funcionamiento, como así también lo solicitado por el Presidente de la Nación, de que se arbitren todas las medidas económico sociales posibles, a nivel nacional y provincial, para evitar un mayor impacto en la sociedad;

Que esta Comisión Directiva entiende, que debe realizar todos los esfuerzos económicos posibles para continuar brindando el apoyo y la contención constante a los colegiados en esta situación de fuerza mayor, sin perjuicio del estado extremadamente



crítico de las finanzas de la institución, que sigue manteniendo todos los beneficios a los colegiados, como los reintegros y coberturas de la obra social;

Por ello:

**LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la entrada en vigencia de las Resoluciones dictadas por la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos, N° 01/20 sobre Actualización de Honorarios y N° 02/20 sobre Actualización de valores, derechos y tasas, para el día **01 de junio de 2020.-**

ARTICULO 2°.- PRORROGAR la vigencia de la Resolución de Comisión Directiva del Colegio de Escribanos N° 105/19 sobre bonificación en cuotas sociales año 2020, hasta el día **29 de mayo de 2020.-**

ARTICULO 3°.- INSTRUIR a la Junta Ejecutiva a que solicite al Departamento Contable de la Institución, al Asesor Contable externo, y al Asesor jurídico Externo, a realizar los informes pertinentes sobre el estado actual de la institucional día **30 de abril de 2020** y su proyección anual, a los efectos de poner a disposición de los colegiados.-

ARTICULO 4°.- Comunicar a las áreas de la Institución, a las distintas delegaciones y a los señores escribanos; cumplido, archivar.-

FDO. ESC. JOSE MARIA BOTELLO PRESIDENTE - ESC. MARIA ISABEL CADENAS SECRETARIA – ESC. CARLOS ALBERTO TABOADA BUASSO SECRETARIO. COLEGIO DE ESCRIBANOS DE CORRIENTES.-